



Club de Yates de Papudo

Reglamento Social de Temporada 2017

Según letra G. Art. 13, Ila. Atribuciones del directorio, reglamento interno Club de Yates de Papudo

El siguiente Reglamento Interno se ampara y complementa con el Punto IV del Reglamento del Club de Yates de Papudo.

I Del Socio

1.- Todos los Socios Activos y su grupo familiar directo podrán participar en las actividades de "Verano entretenido" según programa que se publicará al inicio de cada temporada y que incluye entre otras: clases de natación y de **velas**, actividades al aire libre, concursos, competencias, gimnasia, paseos en bote, pesca, fiestas, comidas temáticas, bingos, juegos de naipes, etc.

De ser necesario y a petición de los Socios estas actividades podrán ser programadas para otras épocas del año, si el clima lo permite en lo que respecta a las náuticas y serán supervisadas por la Comisión Social, Comisión Técnico Marítima y/o Director de Turno.

De acuerdo a lo establecido en el Artículo Sexto y Décimo de los Estatutos del Club de Yates de Papudo, tendrán el carácter de Socios Activos aquellos socios que tengan al día su Cuota Ordinaria (Cuota Base + Cuota Adicional Náutica y de Uso de Patio).

2.- Los Socios que no tengan su Cuota Ordinaria al día, no podrán usufructuar de las instalaciones y beneficios del Club. Tampoco podrán ingresar como "visita" de otro Socio. En caso de suceder esta última situación, el Socio vigente se expone a sanción por parte de la Comisión de Disciplina.

3.- Los socios mantendrán siempre un comportamiento cordial, correcto y educado en su trato con los demás socios, así como; con invitados, visitantes y empleados. Cualquier comportamiento agresivo o grosero que se produzca dentro del recinto del Club y que altere las normas de convivencia social, será motivo para que las personas involucradas sean derivadas a la Comisión de Disciplina.

4.- Cualquier daño ó destrozo del mobiliario e instalaciones del Club será registrado en el Libro de Novedades, Sugerencias y Reclamos por quien lo haya presenciado (Socios o Director de Turno), siendo responsabilidad de quien(es) la(s) ejecute(n). El Directorio tendrá la facultad de cobrar el monto del daño al Socio Titular.

5.- Los Socios activos, tendrán derecho a un descuento de un 20% sobre los precios de la carta del restaurant actualmente Concesionado, el cual se hará efectivo al momento de cancelar el consumo. Para acceder al descuento señalado, el socio deberá presentar su carnet de identidad al momento de cancelar la cuenta.

6.- Se prohíbe la realización de cualquier tipo de actividad con fines de lucro y publicidad en las instalaciones del Club, sin la autorización expresa del Directorio.

7.- El Directorio deberá promover actividades sociales, deportivas y otras en forma de competencia, con invitación a socios de los otros Clubes existentes en Papudo (Tenis, Golf, Náutico).

8.- Cualquier reclamo, duda o sugerencia que un socio quiera manifestar, deberá hacerlo por escrito en el Libro de "Novedades, Sugerencias y Reclamos" que se encuentra en forma permanente en la puerta de ingreso del Club, dejando a pié de página su Nombre completo, Rut y N° de teléfono y/o correo electrónico o bien hacerlo presente al Director de Turno, con el objeto que el Directorio tome conocimiento y de respuesta si amerita.

9.- Queda estrictamente prohibido el ingreso de animales y/o mascotas a los recintos del club.



Club de Yates de Papudo

II De menores y jóvenes

1.- No se permitirá el consumo ni el ingreso de bebidas alcohólicas a menores de 18 años dentro de los recintos del Club.

2.- Queda prohibido a los menores de 14 años, participar en las actividades programadas para adultos.

3.- Los hijos de socios menores de 10 años podrán permanecer en los recintos del Club hasta las 21 horas como máximo, salvo que estén acompañados de sus padres.

4.- Los hijos de Socios se abstendrán de realizar juegos u otras actividades tales como: la pinta, escondida, el pillarse, escuchar música estridente, etc., que perturben la tranquilidad en los recintos de comedor y bar, a toda hora.

III De la Visita y Socio Transeúnte

1.- Las personas que frecuenten el Club y deseen permanecer en sus recintos interiores deberán presentarse adecuadamente vestidos. No se permitirá la entrada al interior del Club a torso desnudo o descalzos, excepto en piscina y terrazas.

2.- Toda visita que ingrese al Club podrá entrar 3 veces durante la temporada de verano, y deberá ser registrada en el "Libro Visitas" por el Socio que lo invita y éste será responsable mientras dure su permanencia en el Club.

3.- Al recinto piscina, cualquier visita sólo podrá entrar 3 veces durante la temporada de verano, sin importar el socio que lo registre.

4.- El Socio titular podrá sacar carné de transeúnte a niños y jóvenes de visita en su hogar. El carné le da derecho a utilizar la piscina y a participar de las actividades de "Verano entretenido", tendrá un costo de \$ 15.000 por persona con una duración de 15 días y podrá renovarse una sola vez por temporada.

5.- La visita o acompañante de un socio que se conduzca en forma inadecuada a juicio del Director de Turno, deberá abandonar los recintos sociales de inmediato y sin más trámites.

6.- En casos muy calificados, el Directorio podrá admitir, en el carácter de transeúntes a personas que usufructúen del Club. No podrá otorgarse este beneficio a personas que hayan sido rechazados como socios por la Junta Calificadora.

La calidad del socio transeúnte se otorgará sólo por una vez y da derecho al beneficiario y su familia a usar las instalaciones del Club hasta un máximo de 30 días y no la puede volver a solicitar ni siquiera en otras temporadas. El socio transeúnte deberá pagar la cuota social que el Directorio determine anualmente para esos socios. **(Artículo 5° Reglamento).**

7.- En el restaurante, los amigos o familiares de Socios deben estar acompañadas por el socio titular, para acceder al descuento de los valores indicados en la carta. Los conyugues e hijos de socio tienen derecho a pagar el precio de socio aún cuando no estén acompañados por el socio titular.



Club de Yates de Papudo

IV Reglamento de Piscina

El horario de piscina se inicia a las 11.00 horas y se extiende hasta las 19.00 horas.

- 1.- El agrado de esta Piscina depende de la sana convivencia de los Socios del Club.
- 2.- Es obligatorio pasar por el lava pies cada vez que se ingrese al recinto de piscina.
- 3.- Está absolutamente prohibido el ingreso de envases de vidrio al recinto de piscina.
- 4.- No está permitido el ingreso a la piscina de personas que tengan heridas en su cuerpo, o porten parches de curación o vendajes.
- 5.- Siempre los menores deberán concurrir con adultos que se hagan cargo de su cuidado, durante toda su permanencia en la piscina.
- 6.- Está prohibido el ingreso de bebidas alcohólicas y/o de personas que se encuentren bajo la influencia del alcohol.
- 7.- Se prohíbe la práctica de juegos riesgosos como “chinitas”, correr, empujar y realizar destrezas peligrosas en todo el sector de la piscina y especialmente dentro del agua.
- 8.- Se prohíbe los juegos de pelota y paletas.
- 9.- Se autoriza sólo el uso de flotadores de brazos o chalecos salvavidas.
- 10.- Los menores deben ceder el uso de las reposeras o tumbonas a los adultos.
- 11.- Se prohíbe el ingreso y consumo de alimentos. Sólo se autoriza el consumo de refrescos y otros menores que expenda el Kiosco.
- 12.- El cambio de ropa de niños, y en especial la “muda” de menores, se debe realizar en los camarines y en el mudador del Camarín de Damas, respectivamente.
- 13.- Por disposición sanitaria está prohibido el ingreso a las piletas de menores con pañales.
- 14.- Los bañistas no podrán ingresar a otros recintos del Club, a torso desnudo y descalzos.